



MEMORANDUM DINAPI/DAII N° 225/2025

PARA : Abg. Romy Fischer, Directora
Unidad de Transparencia y Anticorrupción.

C.C. : Abg. CLAUDIA LORENA FRANCO Q., Directora Nacional (para conocimiento)
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DE : C.P. Sergio Daniel Penayo, Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional

REF. : Informe Final DAII/AG N° 03/2025 – Auditoría de Gestión a la Unidad de
Transparencia y Anticorrupción Ejercicio Fiscal 2024

FECHA : 21/10/2025



Me dirijo usted, en relación al Informe Final DAII/AG N° 03/2025 – “Auditoría de Gestión a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción Ejercicio Fiscal 2024” en cumplimiento de la Resolución DINAPI N° 566/2024 Versión 3 “Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual para el periodo 2025 de la Dirección de Auditoría Interna Institucional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual – DINAPI ” en la cual se ha planificado la realización del presente trabajo.

En tal sentido, se remite adjunto en formato físico el Informe de referencia, y se solicita la elaboración de un Plan de Mejoramiento Funcional en base a las observaciones ratificadas y recomendaciones de esta DAII surgidas en el desarrollo de esta auditoria **en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles**, a partir de la recepción del presente.

Dicho Plan de Mejoramiento Funcional deberá ser registrado en la plataforma del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE), en la cual se deberá establecer las acciones de mejora y las evidencias que demostrarán su cumplimiento, así mismo establecer el plazo y responsable de su ejecución y elevarlo en formato físico a la Dirección de Auditoría Interna Institucional para su aprobación correspondiente.

Sin otro particular, me despido atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Fecha: 21/10/2025 Hora: 13:54

Firma:

Aclaración: Abg. Nabii Abou Ltaif
Unidad de Transparencia y Anticorrupción
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

| | |
|---|----------------------|
| DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL | |
| Secretaría General - Mesa de Entrada | |
| Expediente N°: | 3630 |
| Fecha: | 21.10.25 Hora: 13:55 |
| Fojas: | 15.- Obs. - |
| Recibido por: | Marco Gonzalez |



**INFORME FINAL AUDITORIA
DE GESTION
DAII/AG N° 03/2025
“AUDITORÍA DE GESTIÓN A
LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN”**

AÑO 2025

INDICE

| DESCRIPCIÓN | N° PÁGINA |
|---|-----------|
| A. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD | 3-4 |
| B. ORIGEN DE LA AUDITORÍA | 5 |
| C. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 5 |
| D. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA | 5 |
| E. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA | 6 |
| F. MARCO LEGAL | 6-7-8 |
| G. AUTORIDADES DEL PROCESO AUDITADO | 8 |
| H. CONOCIMIENTO DEL ÁREA AUDITADA | 8 |
| I. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL AREA AUDITADA | 9 |
| J. MODELO DE GESTION POR PROCESOS EN EL AREA AUDITADA | 9 |
| K. DESARROLLO DEL INFORME | 10 |
| L. OBSERVACIONES (CONTROL INTERNO/HALLAZGOS) | 10-14 |
| M. CONCLUSION GENERAL | 14 |
| N. RECOMENDACIÓN GENERAL | 14-15 |
| Ñ. PLAN DE MEJORAMIENTO | 15 |


C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


Abg. Pablo Raúl Costa García
Jefe Interino del Departamento de Auditoría Forense
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

INFORME FINAL AUDITORIA DE GESTION DAI/AG N° 03/2025

Auditoría de Gestión – Unidad de Transparencia y Anticorrupción

A. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, fue creada por Ley N° 4.798 de fecha 31 de diciembre de 2012, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual. Inició sus actividades con presupuesto propio en el año 2014, igualmente, tiene por objetivo la aplicación en el área administrativa de las normas destinadas a la protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Nacional, las leyes que rigen la materia y los tratados y convenios internacionales atinentes, suscriptos y ratificados por la República del Paraguay.

MISIÓN

Proteger, promover y defender los derechos de Propiedad Intelectual, propiciando la creatividad e innovación para el desarrollo sostenible del Paraguay.

VISIÓN

Institución reconocida por su gestión de excelencia en la salvaguarda de los derechos de Propiedad Intelectual.

FUNCIONES

- a) Administrar y disponer el otorgamiento y protección de los derechos de propiedad intelectual, como ser: Derechos de Autor y Derechos Conexos, Marcas, Dibujos y Modelos Industriales, Patentes de Invención y de Modelos de Utilidad, Transferencia de Tecnología, Indicaciones Geográficas y otras que pudieran legislarse o reglamentarse.

C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino

Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Pablo Raúl Costa García
Jefe Interino del Departamento de Auditoría Forense

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

- b) Promover y fomentar la creación intelectual, tanto en su forma literaria, artística o científica, como en su ámbito de aplicación industrial, y la difusión de los conocimientos tecnológicos dentro de los sectores culturales y productivos.
- c) Administrar eficazmente los Activos de Propiedad Intelectual para propiciar la protección y uso consentido, en beneficio de nuestro país, de nuestros recursos genéticos autóctonos.
- d) Fomentar la creación y desarrollo de empresas culturales.
- e) Propiciar el reconocimiento y la utilización de los conocimientos tradicionales indígenas, a favor de los pueblos originarios.
- f) Fomentar la innovación, la investigación y el acceso a la ciencia, favoreciendo la transferencia de tecnología.
- g) Representar a los intereses nacionales, en tratados y convenios de cooperación con entidades y países en materia de Propiedad Intelectual.
- h) Formular las políticas nacionales en todas aquellas materias relacionadas con la protección de la propiedad intelectual, en coordinación con los ministerios y demás órganos competentes para cada caso.
- i) Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y protección de la Propiedad Intelectual, en el orden nacional.
- j) Dictar las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo con la legislación pertinente.
- k) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.
- l) Registrar, habilitar y fiscalizar a personas jurídicas, públicas o privadas encargadas de la gestión colectiva de derecho de autor, así como de la titularidad de marcas de certificación o marcas colectivas, indicaciones geográficas y en general a todas aquellas que se creen para la representación y gestión de Derechos de la Propiedad Intelectual.
- m) Propiciar la participación del sector industrial y universitario en el desarrollo y aplicación de tecnologías que incrementen su calidad, competitividad y productividad; así como realizar investigaciones sobre el avance y aplicación de la tecnología industrial, nacional e internacional y su incidencia en el cumplimiento de tales objetivos, pudiendo proponer a su vez políticas para fomentar su desarrollo.
- n) Coordinar las tareas de negociación nacional e internacional que correspondan al ámbito de competencia, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y de otras reparticiones públicas afectadas.
- o) Establecer y percibir las tasas que por diversos conceptos se deban abonar, de conformidad con las normas vigentes y la presente Ley.
- p) Establecer y percibir aranceles por servicios prestados.
- q) Establecer las exoneraciones y reducciones de tasas y aranceles establecidas en la presente Ley en los siguientes casos:
 - Situación de insolvencia económica.
 - Promoción de la Política Nacional de apoyo a micro y pequeñas empresas.
 - Políticas de Desarrollo sectorial de la economía establecidas por el Poder Ejecutivo.


C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


Abg. Pablo Raúl Costa García
Jefe Interino del Departamento de Auditoría Forense
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



B. ORIGEN DE LA AUDITORIA

Se llevó a cabo la Auditoria en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual periodo 2025, Versión N° 3, aprobado por la Resolución DINAPI N° 566/2024, en la cual contempla la realización de Auditoría de Gestión, a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción.

C. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

OBJETIVO GENERAL

Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores trazados del área conforme a las normativas aplicables al área y si se cumplen los procesos derivados del mismo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Obtener evidencias suficientes y competentes de que:

- a. Los objetivos y metas trazadas del área son apropiados, suficientes o pertinentes y producen los resultados deseados.
- b. Determinar el grado de cumplimiento de los Planes trazados por el área y las causas de desvíos si las hubieren.
- c. Evaluar la congruencia de las funciones asignadas por la normativa al área y los procesos vigentes.
- d. Evaluar la eficiencia y la eficacia de los controles que tiene el área sobre las actividades y operaciones para el cumplimiento de sus objetivos.

D. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El alcance del presente examen comprende el análisis y verificación de la documentación proporcionada por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción y que respalda la gestión realizada en el Ejercicio Fiscal 2024.

El trabajo de Auditoría se realizó en base a los procedimientos considerados en el Manual de Auditoría Gubernamental y el Encargo de Auditoría con el fin de cumplir con lo estipulado en la Resolución **DINAPI N° 566/2024**, "Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual – Versión N° 03 Periodo 2025 de la Dirección de Auditoria Interna Institucional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual - DINAPI".

El trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones realizadas en el sector, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas. La responsabilidad de la auditoria interna consiste en emitir un informe en base a la documentación proveída.

C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Pablo Raúl Costa García
Jefe Interino del Departamento de Auditoría Forense
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

E. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

- Diagnóstico del área a través de entrevistas.
- Verificación de cumplimiento de los documentos respaldatorios de los procesos conforme a las normativas y procedimientos vigentes del área.
- Aplicación de otros procedimientos alternativos que sean necesarios en el transcurso del proceso de Auditoría.
- Descargo de los hallazgos/control interno observados durante el proceso de Auditoría.
- Borrador de Informe Final.
- Informe Final.

F. MARCO LEGAL

- ✓ **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado”.
- ✓ **Ley N° 977/96** “Aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción”.
- ✓ **Ley N° 2535/15** “Aprueba la Convención de la Naciones Unidas Contra la Corrupción”.
- ✓ **Ley N° 7278/2024** “Que regula la Organización Administrativa del Estado”.
- ✓ **Ley N° 5189/2014** “Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas la servidor público de la República del Paraguay”.
- ✓ **Ley N° 5282/2014** “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”.
- ✓ **Ley N° 4798/2012** “Que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”.
- ✓ **Decreto N° 460/2013** “Por la cual se reglamenta la Ley N° 4798/12 “Que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”.
- ✓ **Decreto N° 10.144/2012** “Por el cual se crea la Secretaria Nacional Anticorrupción (SENAC) dependiente de la Presidencia de la Republica”.
- ✓ **Decreto N° 4064/2015** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 5282/2014 de Libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”.
- ✓ **Decreto N° 1843/219** “Por el cual se modifican amplían y derogan varios artículos del Decreto N° 10.144/2012 “Que crea la Secretaria Nacional de Anticorrupción (SENAC) dependiente de la Presidencia de la Republica”.
- ✓ **Decreto N° 2991/2019** “Por la cual se aprueba el manual de rendición de cuentas al ciudadano se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del poder ejecutivo”.
- ✓ **Decreto N° 8706/2022** “Por el cual se declara de interés nacional el portal de denuncias anticorrupción y se aprueba su implementación, así como el sistema de seguimiento de procesos de la SENAC SSPS”.

C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Pablo Raúl Costa García
Jefe Interino del Departamento de Auditoría Forense
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



- ✓ **Decreto N° 4458/2020** “Por el cual se dispone la implementación del plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021-2025) correspondiente al periodo Fiscal comprendido entre los ejercicios 2021 y 2025”
- ✓ **Resolución SENAC N° 168/2015** “Áreas claves “por la cual se aprueba el instrumento técnico denominado “roles, áreas de acción y procesos claves de las unidades de transparencia y anticorrupción””.
- ✓ **Resolución SENAC N° 51/2016** “Por la cual se aprueba la guía para la elaboración del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción, a ser aplicadas en las instituciones públicas dependientes de la Presidencia de la Republica”.
- ✓ **Resolución SENAC N° 269/2019** “Por el cual se aprueba la actualización del documento denominado: Guía para la construcción de mapas de riesgos de corrupción para organismos y entidades públicas dependientes del poder ejecutivo”.
- ✓ **Resolución SENAC N° 07/2020** “Por el cual se aprueba el protocolo de actuación para la recepción y tramite de denuncias recibidas en la Secretaria Nacional Anticorrupción (SENAC) y en las unidades transparencia y anticorrupción (UTAs) dependientes del poder ejecutivo y demás instituciones adheridas voluntariamente al sistema a través de convenios firmado con la SENAC”.
- ✓ **Resolución SENAC N° 29/2022** “Por el cual se aprueba y dispone la implementación del Portal de Transparencia de la SENAC”.
- ✓ **Resolución SENAC N° 53/2022** “Por la cual se implementan reformas y funcionalidades en el portal de denuncias Anticorrupción y en el sistema de seguimiento de procesos de la SENAC, se modifican artículos de la Resolución SENAC N° 278 de fecha 12 de noviembre de 2019 y de la Resolución SENAC N° 07 de fecha 24 de enero del 2020, se deja sin efecto la Resolución SENAC 55 de fecha 28 de febrero de 2020 y se aprueban e implementan nuevos manuales”.
- ✓ **Resolución DINAPI N° 315/2022** “Por el cual se aprueba e implementa el uso de la Plataforma “The Integrity App” para todos los funcionarios de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual”.
- ✓ **Resolución SENAC N° 14/2023** “Por el cual se establecen los lineamientos y plazos límites de publicación de las obligaciones de transparencia activa establecidas en el Artículo 8° de la Ley N° 5282/2014 de libre acceso ciudadano a la información pública en el portal de transparencia de la SENAC”.
- ✓ **Resolución DINAPI N° 95/2024** “Por el cual se aprueba el plan anual de transparencia y anticorrupción (PATA) 2024 de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual”.
- ✓ **Resolución DINAPI N° 103/2024** “Por la cual se aprueba el Plan y Cronograma de Rendición de cuentas al ciudadano, de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024”.
- ✓ **Resolución DINAPI N° 691/2024** “Por la cual se aprueba la matriz de mapa de Riesgo de Corrupción de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual”.
- ✓ **Resolución DINAPI N° 278/2019** “Por la cual se aprueba e implementa el procedimiento para el sistema informático de registro y seguimiento de causas penales, sumarios administrativos e investigaciones preliminares sobre supuestos hechos de corrupción e irregularidades administrativas en organismos y entidades del estado dependientes del Poder Ejecutivo y del sector privado previo acuerdo de cooperación con la SENAC-SSSPS”

- ✓ **Resolución DINAPI N° 298/2024** “Por el cual se declara la obligatoriedad de la encuesta “The Integrity App” para todos los funcionarios de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual.”
- ✓ **Resolución CGR N° 377/2016** “Por la cual se aprueba la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”.
- ✓ **Resolución DINAPI/RP/N°152/2020** “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015”.
- ✓ **Resolución DINAPI N° 382/2020** “Por la cual se aprueba la revisión de la Estructura Orgánica y el Manual de Organización y Funciones de la DINAPI”.

G. AUTORIDADES DEL PROCESO AUDITADO

| N° | Nombre/s y Apellido/s | Cargo | Acto Administrativo |
|----|---------------------------|---|---|
| 1 | Abg. Claudia L. Franco Q. | Directora Nacional | Decreto P.E. N° 47, de fecha 17/08/2023. |
| 2 | Abg. Romy Fischer S. | Directora de Unidad de Transparencia y Anticorrupción | Resolución Dinapi N° 450/2023 de fecha 7/11/2023. Decreto MIC N° 869, de fecha 18/12/2023. |

H. CONOCIMIENTO DEL ÁREAS AUDITADA

La **Unidad de Transparencia y Anticorrupción**, depende directamente de la Dirección Nacional, conforme al Manual de Organización y Funciones y tiene como objetivo lo siguiente:

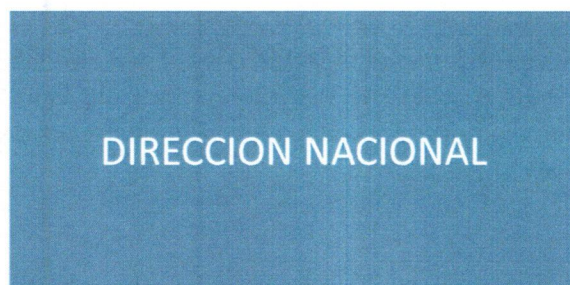
“Promover la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción en la Entidad, Instalar mecanismos de integridad, transparencia, prevención y detección de hechos de corrupción y hallazgos de indicios de hechos punibles, fortaleciendo las actividades de control, vigilancia y fiscalización.”


C.P. SERGIO ANÍBAL PENAYO
 Director Interino
 Dirección de Auditoría Interna Institucional
 Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

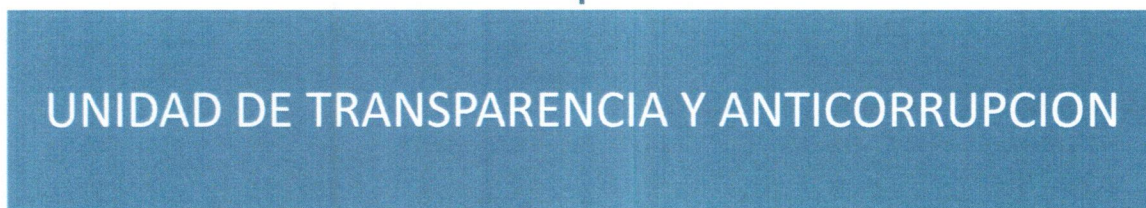

Abg. Pablo Raúl Costa García
 Jefe Interino del Departamento de Auditoría Forense
 Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



I. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL ÁREA AUDITADA



DIRECCION NACIONAL



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

J. MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS EN EL ÁREA AUDITADA

Conforme al Mapa de Procesos Institucional Versión 2.0 vigente aprobado por la DINAPI por Resolución DINAPI/RP/N° 457/2019, la Unidad de Transparencia y Anticorrupción se encuentra dentro del **Macroproceso Apoyo "Gestión de Transparencia y Anticorrupción"** y en el mismo se encuentran identificados 2(dos) **Procesos** de **"Gestión de Riesgo de Corrupción - GRIC"**, que cuenta con 2 (dos) subprocesos y **"Gestión de la Transparencia y Acceso a la Información GTAI"** que cuenta con 2(dos) subprocesos identificados para el área auditada.

| MACROPROCESO | PROCESO/S | SUBPROCESOS |
|---|---|---|
| GESTIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN | <p>Gestión de riesgo de corrupción - GRIC</p> <p>Gestión de la Transparencia y Acceso a la información - GTAI</p> | <p>Elaboración y monitoreo del Mapa de Riesgo de Corrupción - RICO</p> <p>Administración del riesgo de corrupción.</p> <p>Rendición de Cuentas a la Ciudadanía.</p> <p>Gestión del acceso ciudadano a la información pública - GINP</p> |



K. DESARROLLO DEL INFORME

A fin de dar cumplimiento al Encargo de la Dirección de Auditoría Institucional, hemos solicitado a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, por Memorándum DINAPI N° 184/2025, de fecha 28/07/2025, documentaciones e informes, que afectan al área, para verificar el cumplimiento de la normativas vigentes, así mismo hemos realizado un Cuestionario de Control Interno, en base al Manual de Organización y Funciones aprobado por acto administrativo de la máxima autoridad institucional, Resolución DINAPI N° 382/2020.

L. OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

OBSERVACION N° 01 – CONTROL INTERNO

NO SE VISUALIZA MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL ÁREA AUDITADA

Conforme a lo verificado en los documentos que ha remitido el área auditada por Memorándum UTA N° 52/2025 y N° 61/2025, de fecha 31/07/2025 y 23/08/2025, respectivamente, no se visualiza el Manual de Procedimientos del área sujeta a verificación.

Al respecto, la **Resolución CGR N° 377/2016** “Por la cual se aprueba la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”, dispone en su apartado **C- Componente de Control de la Implementación**, en su punto **1.2. Procedimientos**: “La institución debe desarrollar procedimientos documentados para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones a las políticas y objetivos definidos.”

Descargo del área auditada:

La Dirección de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) considera necesario señalar que el área cuenta con procedimientos formalmente aprobados y vigentes, en el marco del Sistema de Control Interno Institucional. En ese sentido, se encuentra vigente la Resolución DINAPI/RP/N° 457/2019, “Por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento Institucional y los Formularios Electrónicos de Iniciación de Trámites”, documento que establece los lineamientos generales aplicables a los procesos institucionales, incluyendo los de esta Dirección.

Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2024, la Dirección elaboró 1 procedimiento documentado correspondiente a: *Gestión y recepción de las solicitudes ciudadanas de información pública, el cual fue elevado a la instancia pertinente para su revisión técnica y aprobación, conforme a los lineamientos establecidos para la gestión documental institucional.



Por otro lado, mediante la Resolución N° 409/2021, "Por el cual se aprueba el Procedimiento Operativo del Sistema del Control Interno de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual en el marco del diseño e implementación de las Normas de Requisitos Mínimos MECIP:2015", se contemplan procedimientos operativos específicos, entre ellos el de "Estrategias para la Conducta Ética", directamente vinculados a las funciones de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción en su rol de Gerente de Ética del Comité de Ética y Buen Gobierno de la institución.

Complementariamente, durante el presente ejercicio, la Dirección elaboro otros dos procedimientos documentados adicionales, correspondientes a : * "Estrategias para la Conducta Ética – Versión 2", y * "Estrategias para el Buen Gobierno", los cuales también fueron elevados a la instancia pertinente para su revisión técnica y aprobación, conforme a los lineamientos establecidos para la gestión documental institucional. Por lo expuesto, se evidencia que el área auditada cuenta con manuales y procedimientos operativos aprobados y en proceso de actualización, en concordancia con los principios de mejora continua del MECIP.

Opinión del Auditor:

En base al descargo presentado por el área auditada, esta Dirección de Auditoría Interna, **levanta** la observación mencionada.


OBSERVACION N° 02 – CONTROL INTERNO

NO SE VISUALIZAN ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS ACTUALIZADOS

Conforme a los documentos e informes remitidos por Memorándum UTA N° 52/2025 y N° 61/2025, de fecha 31/07/2025 y 23/08/2025, si bien se visualizan Acuerdos y Compromisos Éticos del año 2023, donde el anterior Director del área auditada, expuso los Compromisos Éticos del área, no se visualiza actualización del documento del área auditada.

Descargo del área auditada:

La Dirección de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción(UTA) informa que, en el marco del Sistema de Control Interno – MECIP:2015, se encuentra actualmente abocada trabajando conjuntamente con el Comité de Ética y Buen Gobierno no solo en la actualización de los propios compromisos éticos de la UTA, sino también liderando el proceso de revisión/actualización y/o construcción de los compromisos éticos de todas las dependencias para el presente ejercicio fiscal, alineándolos a los nuevos valores institucionales de la DINAPI. Los borradores con los compromisos éticos actualizados se encuentran en proceso de revisión técnica, garantizando que cada dependencia formalice sus compromisos conforme a los nuevos valores institucionales y lineamientos de la DINAPI. Una vez concluida las validaciones internas, se procederá a su aprobación institucional y difusión a todo el personal de la DINAPI.


C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


Abg. Pablo Raúl Costa García
Jefe Interino del Departamento de Auditoría Forense
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



Opinión del Auditor:

La **Resolución CGR N° 377/2016** “Por la cual se aprueba la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”, dispone en su apartado **A- Ambiente de Control**, en su punto 2. Acuerdos y Compromisos Éticos: “La institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado...”

En base al descargo presentado por el área auditada, esta Dirección de Auditoría Interna, **se ratifica** en la observación de Control Interno mencionada.

Recomendación:

Se recomienda la actualización de los Acuerdos y Compromisos Éticos, de manera a cumplir con lo establecido en la **Resolución CGR N° 377/2016** “Por la cual se aprueba la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”, que dispone en su apartado **A- Ambiente de Control**, en su punto 2. Acuerdos y Compromisos Éticos: “La institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado...”

OBSERVACION N° 03 – CONTROL INTERNO

NO SE VISUALIZA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Conforme los documentos solicitados al área auditada y remitidos a esta Dirección de Auditoría Interna Institucional, mediante Memorándum UTA N° 52/2025 y N° 61/2025, de fecha 31/07/2025 y 23/08/2025, este Equipo Auditor no ha visualizado entre los documentos una Matriz que incluya la Identificación y Evaluación de Riesgos conforme el Modelo de Gestión por Procesos del área auditada.

Descargo del área auditada:

La Dirección de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) acepta la observación y señalada que, en cumplimiento del Sistema de Control Interno – MECIP:2015, la institución se encuentra actualmente en proceso de identificación y evaluación de riesgos de procesos priorizados, como parte de la gestión de riesgo institucional. Asimismo, se tiene previsto trabajar en la identificación y evaluación de riesgo de los procesos vinculados a la UTA durante el ejercicio fiscal 2026, asegurando que las acciones preventivas y correctivas estén alineadas con los lineamientos institucionales y los principios de la NRM. Los resultados de la identificación y evaluación de riesgos serán formalizados mediante registro institucional y comunicados a las dependencias correspondientes, garantizando la documentación completa de los riesgos y controles asociados.



Opinión del Auditor:

La **Resolución CGR N° 377/2016** “Por la cual se aprueba la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”, dispone en su apartado **B- Componente de Control de la Planificación**, en su punto 4: “La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para la continua identificación y evaluación de sus riesgos, y para la determinación de las medidas de control necesarias...”

En base al descargo presentado por el área auditada, esta Dirección de Auditoría Interna, **se ratifica** en la observación de Control Interno mencionada.

Recomendación:

Se recomienda cumplir con lo establecido en la **Resolución CGR N° 377/2016** “Por la cual se aprueba la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”, dispone en su apartado **B- Componente de Control de la Planificación**, en su punto 4: “La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para la continua identificación y evaluación de sus riesgos, y para la determinación de las medidas de control necesarias...”

OBSERVACION N° 04 CONTROL INTERNO

NO SE VISUALIZAN POLÍTICAS OPERACIONALES

Conforme los documentos solicitados al área auditada y remitidos a esta Dirección de Auditoría Interna Institucional, mediante Memorándum UTA N° 52/2025 y N° 61/2025, de fecha 31/07/2025 y 23/08/2025, este Equipo Auditor no ha visualizado dicho documento.

Descargo del área auditada:

La Dirección de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) acepta la observación y señala que, en cumplimiento del Sistema de Control Interno – MECIP:2015, la institución se encuentra actualmente en procesos de elaboración, identificación y evaluación de políticas operacionales de los procesos priorizados, como parte de la gestión de riesgos institucional. Asimismo, se tiene previsto trabajar en la definición y formalización de políticas operacionales vinculadas a los procesos de la UTA durante el ejercicio fiscal 2026. Asegurando que estén alineadas con los lineamientos institucionales y los principios de la NRM. Los resultados del análisis de riesgos y de los controles asociados los procesos institucionales serán debidamente registrados en los instrumentos institucionales correspondientes y comunicados a las dependencias involucradas, garantizando la documentación completa de las políticas operacionales y de los mecanismos de control implementados.

Abg. Pablo Raúl Costa García
Jefe Interino del Departamento de Auditoría Forense



Opinión del Auditor:

La **Resolución CGR N° 377/2016** “Por la cual se aprueba la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”, dispone en su apartado **C- Componente de Control de la Implementación**, en su punto 1 Control Operacional, 1.1 Políticas Operacionales: “La institución debe definir políticas operaciones que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos”

En base al descargo presentado por el área auditada, esta Dirección de Auditoría Interna, **se ratifica** en la observación de Control Interno mencionada.

Recomendación:

Se recomienda cumplir con lo establecido en la **Resolución CGR N° 377/2016** “Por la cual se aprueba la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”, dispone en su apartado **C- Componente de Control de la Implementación**, en su punto 1 Control Operacional, 1.1 Políticas Operacionales: “La institución debe definir políticas operaciones que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos”

M. CONCLUSION GENERAL

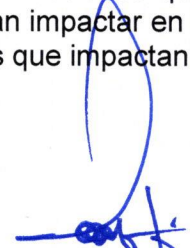
En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos se concluye que la **Unidad de Transparencia y Anticorrupción** dependiente de la **Dirección Nacional** debe tratar las **3 (tres)** Observaciones de Control Interno, con el fin de realizar las medidas correctivas.

N. RECOMENDACIÓN GENERAL

A la Unidad de Transparencia y Anticorrupción:

Disponer la elaboración de un **Plan de Mejoramiento Funcional** que mitigue los potenciales riesgos que puedan impactar negativamente en las gestiones del área y por ende al Sistema de Control Interno de la Institución, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes considerando las observaciones y recomendaciones incluidas en este informe.

Asimismo, impulsar las acciones que sean necesarias para evitar la materialización de riesgos potenciales que puedan impactar en forma negativa al resultado de los objetivos y metas trazados para el área y aquellos que impactan al resultado de los Objetivos Institucionales.


C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino


Abg. Pablo Raúl Costa García
Jefe Interino del Departamento de Auditoría Forense
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



Ñ. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se deberá presentar en un **plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles**, a partir de la recepción del presente informe, un **Plan de Mejoramiento Funcional** sobre las observaciones ratificadas por esta Auditoría Interna, conteniendo las acciones de mejora y las evidencias que demostrarán su cumplimiento, así mismo establecer el plazo y responsable de su ejecución y elevarlo a la Dirección de Auditoría Interna Institucional para su aprobación correspondiente.

Es mi informe.

Asunción, 20 de octubre de 2025.

Abg. Pablo Costa

**Jefe Interino Dpto. Auditoría Forense
Dirección de Auditoría Interna Institucional**

Aprobado por:



**C.P. Sergio Penayo
Director Interno**

Dirección de Auditoría Interna Institucional